



“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TRAX, TREX, TRIX, CON DESTINO AL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ARTE CINEMATográfico, A TRAVÉS DEL VI FESTIVAL NACIONAL DE CORTOMETRAJES, PREMIOS PÁVEZ”.

En Talavera de la Reina, a 29 de abril, de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a. Ángeles Núñez Cano, representante y en calidad de presidenta del Organismo Autónomo de Cultura de Talavera de la Reina, con C.I.F.: P45000371 y, domicilio en la Plaza del Pan, número 5, de esta Ciudad.

De otra parte, Dña. Melania Deocal Camacho, D.N.I.: 04229056T, como representante y presidenta de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, con C.I.F.: G45641370, y domicilio en C/Adalid Meneses, 2, de Talavera de la Reina, inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas desde el día 21 de noviembre de 2006, con el nº 19749.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix tiene como fines específicos la promoción y difusión, a través de la exhibición cinematográfica y de la celebración de un Festival Nacional que otorga los Premios Pávez de Cortometrajes, de los valores culturales del cine sin ánimo de lucro.

II.- Que el O.A.L. de Cultura está interesado en la promoción y difusión, de los valores culturales del cine, potenciando su difusión entre los habitantes de la ciudad con una política de precios asequible, y cuidando especialmente los valores culturales e históricos del género.

III.- Que ambas entidades, el O.A.L. de Cultura y la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, tienen objetivos que coinciden, y ello hace posible que lleven a efecto una colaboración para tal fin.

IV.- Que es oportuno continuar con la política de fomento y ayuda a iniciativas arraigadas en la difusión de cualquier forma de arte.

V.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración que sirva para impulsar y difundir el arte





ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

cinematográfico en nuestra ciudad, para lo cual formalizan el presente Convenio.

VI.- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el 2019, tiene consignación por importe de 12.000€ en su aplicación presupuestaria "Convenios con Asociaciones" 3341 480 03, para atender la financiación de acciones relacionadas con dichas actividades.

VII.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En mérito de lo expuesto, ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la regulación de los términos del concierto para la difusión, por parte de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, del arte cinematográfico, en la modalidad de cortometrajes.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención del O.A.L. de Cultura se eleva a 12.000 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TRAX, TREX, TRIX

- Realización de una programación de proyecciones de cortometrajes que participan en el certamen, en una de las salas de los Cines Artesiete.
- Facilitar al O.A.L. de Cultura el programa correspondiente a esta edición con el tiempo suficiente para su difusión y publicidad.
- La actividad se realizará del 8 al 15 de junio del corriente, previa comunicación del O.A.L. de Cultura.
- Los premios a ganadores serán por importe total de 5.200€.
- La Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, organizará el desarrollo del Festival con las siguientes actividades: proyecciones, cartelera, selección de participantes, elaboración de estatuillas que forman parte de los premios, alfombra roja, e invitados.





ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO de TALAVERA DE LA REINA

- La Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, organizará la presentación de los nominados en el Punto de Encuentro y Cultural El Salvador y la Gala de entrega de Premios en el Teatro Palenque.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, realizar las actividades subvencionadas, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima del convenio.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de las actividades y de control financiero que pudiera realizar el Servicio del Organismo Autónomo de Cultura.

f) En toda la publicidad de las actividades a realizar y recogidas en este Convenio se hará constar, la imagen institucional del Organismo Autónomo de Cultura, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

Por parte del O.A.L. de Cultura, quedarán enmarcadas como aportaciones para promover el desarrollo de dichas actividades:

- Ayuda económica total será de 12.000€, durante el año 2019.
- Recae sobre el O.A.L. de Cultura, el compromiso de incluir la programación del Festival en sus redes de difusión y publicidad.
- Cesión de los espacios: Punto de Encuentro y Cultural El Salvador, Centro Cultural Rafael Morales y el Teatro Palenque.





SEXTA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se hará efectiva en dos plazos:

- 50%: A la firma del convenio, estando condicionado el pago a la presentación previa del beneficiario de certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 50%: Una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en la cláusula octava de este convenio.

SÉPTIMA.- ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención La Dirección del Organismo Autónomo de Cultura.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN.

En el plazo máximo de veinte días desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad, se deberá presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.
2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente detallados y a la que se acompañará relación de facturas originales o copias expedidas a nombre de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas pro funcionario adscrito al servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.
3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

NOVENA.- REINTEGRO

Procederá, en caso de incumplimiento, el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a su firma y desplegará sus efectos hasta la finalización de la actividad mencionada: V Premios Pávez, Festival Nacional de Cortometrajes.

Todo ello, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como el deber de conservación de la documentación que impone la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza jurídico - administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el O.A.L. de Cultura
La Presidenta,



Mª. Ángeles Núñez Cano

Por la Asoc. Cultural Trax, Trex, Trix
La Presidenta,

Melania Deocal Camacho